



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE
Virasoro

Marzo de 2016

Editado según Ley N° 5438 – Inscripción Nacional Derecho de Autor N° 84413

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Prof. Blanca Beatriz Pintos

Intendente

Ing. Gustavo Adolfo Sabio

Viceintendente

SECRETARÍAS

General de Gobierno: Prof. Mirta del Potro de Kaliniak

Hacienda y Finanzas: Cdor. Carlos Martínez

Obras y Servicios Públicos: Ing. Enrique Iranzo

Salud y Desarrollo Social: Lic. Carla B. Sequeira

Planificación Urbano Ambiental: Ing. Alejandra Eliciri

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Daniel Sequeira

Vicepresidente 1º: Sr. Carlos Quintana

Vicepresidente 2º: Sr. Walter Castillo

Concejales

Sr. Jorge Amado

Sra. Casco María Isabel

Sr. Arturo Silva

Prof. María I. Casco

Sr. Walter Castillo

Sr. Carlos Quintana

Dr. Aldo Toledo

Sra. Sonia Zarza

Sr. Emiliano Fernandez

Sr. Darío González

Sra. Gladys Noemí Díaz

Sr Oscar Ortovsky

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Sra Griselda Kowalsky

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Secretaria: Sra. Sara Curi

Presidente: Sergio Eduardo Roda

Vocal Primero: Cr. Daniel Néstor García

Vocal Segundo: Dra. Adriana Núñez

Secretaria: María José Cristaldo

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

Juez: Dra. Ofelia Vivero de Zilke

Secretaria: Leda Inés Ghiggeri

DEFENSOR DEL PUEBLO

Sra Marcela Vázquez

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que con el fin de atenuar los paulatinos incrementos que se han producido en la canasta familiar y en los productos escolares, este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente realizar un incremento en el valor de la Ayuda Escolar Anual.

Por todo ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-OTORGAR por única vez, una Bonificación por **AYUDA ESCOLAR ANUAL** de Pesos Seiscientos (\$ 600,00.-), a los hijos en edad escolar, previa presentación del correspondiente Certificado de Escolaridad, a partir de los haberes del presente mes.

Artículo 2do.-EXCEPTÚASE a las Autoridades Superiores (Intendente, Vice-Intendente, Secretarios, Sub-Secretarios y Directores).

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 8 de Marzo de 2016.-

Cdor Carlos Martinez
Sec. de Economía y Hacienda

Prof. Blanca Beatriz Pintos Sarazúa
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 747/2016

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota de Fecha 7 de Marzo de 2016, integrantes del Club Social y Deportivo "San Martín", solicitan colaboración a esta Municipalidad, con el fin de hacer frente a los costos que demandará la presentación de su Institución en el Torneo Supercopa Correntina de 1ra División organizado por la Federación Argentina de Fútbol.-

Que el mencionado Torneo se llevará a cabo el día 13 de Marzo del corriente año, en la localidad de CuruzúCuatia (Ctes).

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que teniendo en cuenta la importante función social que cumple la Institución mencionada precedentemente, el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Por todo ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-OTORGAR un Aporte Económico por única vez, por un importe de \$ 10.000,00.- (Pesos Diez mil), al **Club Social y Deportivo "San Martín"**, con el fin de colaborar con los costos que demandará el traslado de su Institución al Torneo Supercopa Correntina de 1ra División, organizado por la Federación Argentina de Fútbol, en la ciudad de CuruzúCuatiá, Ctes.-

Artículo 2do.-Imputaral Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.04, Partida Deportes y Recreación, Rubro Salud Pública, Acción Social, Cultura, Turismo y Medio Ambiente.

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 8de Marzo de 2016.-

Cdor Carlos Martínez
Sec. de Economía y Hacienda

Prof. Blanca Beatriz Pintos Sarazúa
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 748/2016

VISTO:

La Ley N°3079, los Decretos N°4800/1972 y N°269/2015, La Ordenanza 649/2012, la Resolución N°399/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°3079 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a fijar anualmente los topes de contrataciones;

Que el Art. 12° del Decreto Reglamentario N°4800/1972 establece que el Poder Ejecutivo fijará anualmente el tope establecido en el inciso a) del Art. 12 de la Ley, discriminando los montos máximos correspondientes para la adjudicaciones por Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios y Contratación Directa;

Que el fenómeno inflacionario, impactó directa y significativamente sobre los precios de las obras, bienes y servicios, produciéndose un alza generalizada en los costos;

10

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que el D.E.M cuenta con el plan de obras aprobado por Ordenanza del H.C.D.;

Que las mencionadas obras se encuentran incluidas en el presupuesto del ejercicio en curso;

Que ante las necesidades de mejoramiento urbano para una mejor circulación de nuestros ciudadanos, hemos decidido llevar adelante la contratación directa tendiente al mejoramiento de 10 cuadras mediante un proceso de compactación y entosado de calles, entre ellas la calle Arturo Fernando Navajas y la calle Sarmiento;

Que a tales fines y efectos, se llevó adelante una contratación directa conforme los términos de la normativa expresada en el visto;

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado (3)tres ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por José Luis Keiner, quien cuenta con experiencia y trayectoria en el rubro contratado hace varios años como así también brinda mano de obra local a nuestros vecinos;

Que corresponde dictar el Acto Administrativo tendiente a la adjudicación de la presente contratación directa al Sr. José Luis Keiner;

Por todo ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa para la compactación y enripiado de diez cuadras -7 cuadras en calle Sarmiento y 3 en calle Arturo Fernando Navajas- incluyendo todos los materiales a favor del Sr. José Luis Keiner, CUIT N° 20-164999239-9, por un importe total de pesos Cuatrocientos setenta mil (\$470.000), estableciéndose un plazo de 10 días para la ejecución de la obra a razón de 100 mts. lineales por día laborable para el contratista.

Artículo 2do.- SUSCRIBIR el pertinente contrato.

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 8 de Marzo de 2016.-

Cdor Carlos Martínez
Sec. de Economía y Hacienda

Prof. Blanca Beatriz Pintos Sarazúa
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 749/2016

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: del Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículo 118°, concordantes, y

CONSIDERANDO: Que teniendo en cuenta la autonomía municipal, disponibilidad de recursos y la sensibilidad de las autoridades ante el desempeño laboral del personal, es procedente otorgar un incremento en el adicional por manejo de caja.

Que en virtud de lo expuesto este Gobierno Municipal hará efectivo este aumento a partir del presente mes.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES., EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-INCREMENTAR el Adicional remunerativo por “**Manejo de Caja**”, para los Agentes Municipales cuya tarea se vincula específicamente con manejo de dinero y valores de la Municipalidad de Gdor. Virasoro, en el Sector Caja. El adicional establecido se liquidará al Personal Municipal que desarrolle estas tareas y se aplicará según el siguiente detalle a partir del presente mes:

Manejo de Caja Titular: \$ 1.500.- (Pesos Un mil quinientos).

Artículo 2do.-Establecer que el Adicional fijado en el Artículo 1ro. será de aplicación al personal que cumpla las suplencias en forma proporcional al tiempo de las mismas.-

Artículo 3ro.-EL adicional fijado precedentemente será actualizado automáticamente según el porcentaje de aumento que obtiene la escala salarial.-

Artículo 4to.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 8 de Marzo de 2016.-

Cdor Carlos Martinez
Sec. de Economía y Hacienda

Prof. Blanca Beatriz Pintos Sarazúa
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 751/2016

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Cdor Carlos Martínez
Sec. de Economía y Hacienda

Prof. Blanca Beatriz Pintos Sarazúa
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 756/2016

V I S T O: La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo IV: del Gobierno Municipal, Artículo 26°, inciso 1), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota de fecha 10 de Marzo de 2016, el Presidente del Tribunal de Cuentas Dr. Sergio Rodas, solicita aporte económico para asistir a la Primera Reunión Anual del Consejo del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Organos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina.

Que la misma se llevará a cabo durante los días 30 y 31 de Marzo y 1 de Abril de 2016, en la Ciudad de Villa Mercedes Provincia de San Luis.

Que teniendo en cuenta lo expresado el Departamento Ejecutivo Municipal otorgará el aporte requerido, en concepto de adhesión.

Por todo ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-Otorgar colaboración adicional para la Capacitación del Tribunal de Cuentas en la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis.-

Artículo 2do.-Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.4.1.06, Partida Adhesiones.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de Marzo de 2016.-

Cdor Carlos Martínez
Sec. de Economía y Hacienda

Prof. Blanca Beatriz Pintos Sarazúa
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 757/2016

V I S T O: La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota de Fecha 23 de Marzo de 2016, integrantes del Club Social y Deportivo "San Martín", solicitan colaboración a esta Municipalidad, con el fin de hacer frente a los costos que demandará la presentación de su Institución por los Cuartos de Final del Torneo Supercopa Correntina de 1ra División, organizado por la Federación Argentina de Fútbol.-

Que el mencionado Torneo se llevará a cabo el día 27 de Marzo del corriente año, en la localidad de Monte Caseros (Ctes).

Que teniendo en cuenta la importante función social que cumple la Institución mencionada precedentemente, el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Por todo ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-OTORGAR un Aporte Económico por única vez, por un importe de \$ 10.000,00.- (Pesos Diez mil), al **Club Social y Deportivo "San Martín"**, con el fin de colaborar con los costos que demandará el traslado de su Institución para participar de los cuartos de final del Torneo Supercopa Correntina de 1ra División, organizado por la Federación Argentina de Fútbol, en la ciudad de Monte Caseros, Ctes.-

Artículo 2do.-Imputaral Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.04, Partida Deportes y Recreación, Rubro Salud Pública, Acción Social, Cultura, Turismo y Medio Ambiente.-

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de Marzo de 2016.-

Cdor Carlos Martínez
Sec. de Economía y Hacienda

Prof. Blanca Beatriz Pintos Sarazúa
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 758/2016

V I S T O: La Carta Orgánica Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 3), Capítulo IV: de los Auxiliares del Departamento Ejecutivo, Art. 132°, concordantes, Resolución N°720/2016 del D.E.M., y

17

V I S T O: La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 27°, inciso d), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que a través del Informe expedido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social de este Municipio, solicita ayuda económica para la Sra. Benítez, Gisela Susana.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-Otorgar por única vez Ayuda Económica, a la Sra. Benítez, Gisela Susana, D.N.I.N° 34.758.113, por un importe de \$ 1.000,00.- (Pesos Un mil), destinado a colaborar con su tratamiento médico.-

Artículo 2do.-IMPUTAR al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.02, Partida Acción Social.

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de Marzo de 2016.-

Cdor Carlos Martínez
Sec. de Economía y Hacienda

Prof. Blanca Beatriz Pintos Sarazúa
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 763/2016

V I S T O: La Ley N°3079, los Decretos N°4800/1972 y N°269/2015, La Ordenanza 649/2012, la Resolución N°399/15, y

CONSIDERANDO: Que la Ley N°3079 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a fijar anualmente los topes de contrataciones.

Que el Art. 12° del Decreto Reglamentario N°4800/1972 establece que el Poder Ejecutivo fijará anualmente el tope establecido en el inciso a) del Art. 12 de la Ley, discriminando los montos máximos correspondientes para la adjudicaciones por Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios y Contratación Directa.

Que el fenómeno inflacionario, impactó directa y significativamente sobre los precios de las obras, bienes y servicios, produciéndose un alza generalizada en los costos.

Que el D.E.M cuenta con el plan de obras aprobado por Ordenanza del H.C.D.

Que las mencionadas obras se encuentran incluidas en el presupuesto del ejercicio en curso.

Que ante las necesidades de mejoramiento urbano para una mejor circulación de nuestros ciudadanos, hemos decidido llevar adelante la contratación directa tendiente al mejoramiento de 10 cuadras mediante un proceso de compactación y entoscado de calles, a requerimiento del D.E.M.

Que a tales fines y efectos, se llevó adelante un contratación directa conforme los términos de la normativa expresada en el Visto.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado (3)tres ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por José Luis Keiner, quien cuenta con experiencia y trayectoria en el rubro contratado hace varios años como así también brinda mano de obra local a nuestros vecinos.

Que corresponde dictar el Acto Administrativo tendiente a la adjudicación de la presente contratación directa al Sr. José Luis Keiner.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES., EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa para la compactación y enripiado de diez cuadras, a requerimiento del D.E.M., incluyendo todos los materiales a favor del Sr. José Luis Keiner, CUIT N° 20-164999239-9, por un importe total de pesos Cuatrocientos setenta mil (\$470.000), estableciéndose un plazo de 10 días para la ejecución de la obra a razón de 100 mts. lineales por día laborable para el contratista.

Artículo 2do.- SUSCRIBIR el pertinente contrato.

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de Marzo de 2016.-

Cdor Carlos Martínez
Sec. de Economía y Hacienda

Prof. Blanca Beatriz Pintos Sarazúa
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 764/2016

V I S T O: La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que a través de Nota de Fecha 30 de Marzo de 2016, integrantes del Club Social y Deportivo "San Martín", solicitan colaboración a esta Municipalidad, con el fin de hacer frente a los costos que demandará la participación de su Institución en la Semifinal del Torneo Supercopa Correntina de 1ra División, organizado por la Federación Argentina de Fútbol.-

Que el mencionado Torneo se llevará a cabo el día 03 de Abril del corriente año, en la localidad de Mercedes (Ctes).

Que teniendo en cuenta la importante función social que cumple la Institución mencionada precedentemente, el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Por todo ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-OTORGAR un Aporte Económico por única vez, por un importe de \$ 10.000,00.- (Pesos Diez mil), al **Club Social y Deportivo "San Martín"**, con el fin de colaborar con los costos que demandará el traslado de su Institución para participar de la Semifinal del Torneo Supercopa Correntina de 1ra División, organizado por la Federación Argentina de Fútbol, en la ciudad de Mercedes, Ctes.-

Artículo 2do.-Imputaral Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.04, Partida Deportes y Recreación, Rubro Salud Pública, Acción Social, Cultura, Turismo y Medio Ambiente.-

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de Marzo de 2016.-

Cdor Carlos Martínez
Sec. de Economía y Hacienda

Prof. Blanca Beatriz Pintos Sarazúa
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 765/2016

VISTO: La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que la Señorita Intendente Municipal ha recibido la invitación para asistir al Foro Nacional de Intendentes.

Que en caso se debe cerrar un escudo epidemiológico para detener el avance de las enfermedades, que es muy sensible y se puede romper si no se cuenta con los recursos de financiamiento para afrontar el costo de la campaña de erradicación del vector que trasciende los límites de Gdor. Virasoro.

Que la erradicación del vector es una responsabilidad pública compartida con la sociedad en su conjunto, debiéndose llevar una política de salud pública articulado con la provincia y la nación.-

Que se debe dotar al personal humano interviniente como a las instituciones públicas de los elementos e instrumentos necesarios para mantener la campaña sanitaria por un período prolongado, brindando la atención médica a las personas que hayan contraído la enfermedad con la ejecución del protocolo de bloque recomendado por el Ministerio de Salud de la nación en caso de febriles.-

Que es indispensable profundizar con una política pública de lucha contra las enfermedades epidemiológicas, estimulando una participación activa de la sociedad, en ese aspecto de deberá planificar el área correspondiente de la Municipalidad una campaña de concientización sobre la lucha contra las enfermedades, implementándose charlas por barrios con la intervención de las comisiones barriales profundizándose el descacharrizado, con la interrelación con los establecimientos educativos que en su relación con la sociedad son principal motor de la concientización social.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: **DECLARAR LA EMERGENCIA SANITARIA** en toda la Jurisdicción del Municipio de Gobernador Virasoro, por el término de 180 días, debido a la situación epidemiológica producida por el DENGUE, a partir de la sanción de presente.-

Artículo 2°: Se disponga comunicar al Ministerio de Salud de la Provincia de Corrientes y al Ministerio de Salud de la Nación Argentina de la declaración de emergencia sanitaria del Municipio de Gdor. Ing. Valentín Virasoro.-

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 17 de Marzo de 2016.-

Prof. Sara H. Curi

Secretaria

Sr. Daniel Sequeira

Presidente

ORDENANZA N° 806/2016.-

VISTO:

El Artículo 87°, incisos 14 y 65 de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que el Club Social y Deportivo Atlético Virasoro es una Institución sin fines de lucro, señera tanto en lo social como en lo deportivo en Gdor. Virasoro.-

Que esta Institución posee legalidad a través de su Personería Jurídica N° 1321/85.-

Que la misma colabora con la sociedad permitiendo actividades en su predio, a Escuelas y Jardines Maternales, como así también realización de eventos culturales varios y eventos deportivos, entre otros.-

Que existen antecedentes respecto a la condonación y exención de Tasas Municipales a distintas instituciones del medio.-

Que este Honorable Cuerpo legislativo tiene las atribuciones para legislar al respecto y dentro de las políticas públicas del municipio están las de aportar a las instituciones de la comunidad.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: **EXIMIR del pago de Tasas y servicios municipales y todo otro impuesto** que cobre el municipio dentro de sus facultades, al **Club Social y Deportivo Atlético Virasoro**, Personería Jurídica N° 1321/85, con respecto al inmueble identificado con Adrema W3-1757, Lote 09, Manzana N° 156 del predio ubicado en Calle Hnos. de Escalada 1240, por el **período 2016- 2017.-**

Artículo 2°: **CONDONAR las deudas existentes a la fecha** en concepto de idénticos rubros que los citados en el Artículo 1° de la presente Ordenanza al Club Social y Deportivo Atlético Virasoro.-

Artículo 3°: Comunicar a la Institución beneficiaria e invitarlos a colaborar con Instituciones escolares del medio, ofreciéndoles sus instalaciones para la práctica de deportes y/o actividades físicas dentro de sus posibilidades.-

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 31 de Marzo de 2016.-

Sara H. Curi

Secretaria

Daniel Sequeira

Presidente

ORDENANZA N° 807/2016.-

V I S T O:

El Artículo 87°, Inciso 65 de la Carta Orgánica Municipal y Ordenanzas vigentes que tienen que ver con la eximición de las tasas e impuestos; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Club General Paz con Personería Jurídica N° 224/76 es una institución que cuenta con Personería Jurídica cumpliendo en nuestra comunidad un rol social muy importante ya que son numerosas las instituciones que realizan distintas actividades desde el campo social a lo deportivo como así también, en el campo cultural.-

Que dentro de esta diversidad de temáticas que se llevan adelante en la nombrada institución, podemos citar instituciones educativas, culturales y deportivas.-

Que este camino de reconstrucción en todos sus aspectos el Club se encuentra en una situación económica ajustada con escasos recursos y aportes que provienen de la cuota social de socios activos que contribuyen mensualmente para sostener una actividad que es bien disfrutada por todas las instituciones anteriormente mencionadas.-

Que una eximición temporaria de Tasas e Impuestos permitirá a la citada institución proseguir con sus planes de servicios a la comunidad, como también encarar otros programas previstos en sus estatutos, ya que al ser una entidad sin fines de lucro, cualquier emprendimiento implica sumas dinerarias, que solo pueden sufragarse con el trabajo mancomunado de la Comisión Directiva, instituciones y simpatizantes de este sector social, como también de las demás personas que tengan sensibilidad hacia la problemática que hoy con esfuerzo el Club trata de llevar adelante.-

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°:

EXIMIR del pago de tasas por servicios inmobiliarios, contribución de mejoras creadas y a crearse al **“Club Social y Deportivo General Paz”**, Personería Jurídica N° 224/76, ubicado en Calle General Paz y Manuel Ocampo, por el término de 2 (dos) años, **período 2016-2017.-**

26

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2°: La exención estará sujeta a que la mencionada Institución continúe realizando mejoras edilicias en su predio social y prestando un servicio social en la comunidad a las distintas instituciones que así lo requieran, por el término de 2 (dos) años, 2016-2017.-

Artículo 3°: El no cumplimiento de lo expresado en el Artículo anterior será causal de la pérdida automática de la exención solicitada.-

Artículo 4°: Entregar copia de la presente a las autoridades del Club Social y Deportivo General Paz.-

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 31 de Marzo de 2016.-

Sara h. Curi

Secretaria

Daniel Sequeira

Presidente